

*Ciudad de Nuestra Señora de La Paz*  
*Gobierno Municipal*

**ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. No.440/2009**  
**Secretaría General**

**Dr. Juan Del Granado Cosio**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de La Paz ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2028 de Municipalidades de 28 de octubre de 1999 determina en su artículo 5, parágrafo II, numeral 5) como una de las finalidades del Gobierno Municipal, el de preservar y resguardar el Patrimonio de la Nación existente en su jurisdicción.

Que mediante Ordenanza Municipal GMLP N° 555/2007 de 8 de octubre de 2007, se aprueba el Reglamento de Usos de Suelo y Patrones de Asentamientos "USPA 2007", estableciéndose en el Anexo I, lo referente a la Identificación, Valoración, Protección y Conservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano, disponiéndose en el artículo 1 que el Reglamento tiene por objeto establecer el marco normativo municipal, para la identificación, valoración, protección y conservación de las áreas, conjuntos, inmuebles y elementos arquitectónicos y urbanos patrimoniales del Municipio de La Paz.

Que el artículo 6 del mencionado Anexo I determina que las unidades especializadas del Gobierno Municipal, presentarán al H. Concejo Municipal, valoraciones que incorporen áreas, conjuntos inmuebles y elementos arquitectónicos que incrementen el Patrimonio Municipal, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que mediante Informe DPTN/UPTN/N° 298/2008 de 20 de agosto de 2008, la Dirección de Patrimonio Tangible y Natural de la Oficialía Mayor de Culturas del Gobierno Municipal de La Paz, solicita al H. Concejo Municipal, que el inmueble ubicado en la Av. Eliodoro Camacho entre las calles Bueno y Loayza, denominado "Casa España", sea ratificado como Patrimonio Arquitectónico y Urbano del Municipio de La Paz.

Que el citado inmueble se encuentra dentro del Plano de Valoración del Centro Histórico aprobado mediante Ordenanza Municipal GMLP N° 555/2007 con Categoría de Preservación "B", razón por la cual la Dirección de Patrimonio Tangible y Natural de la Oficialía Mayor de Culturas, ha elaborado la Ficha de Catalogación de Bienes Inmuebles N° 1284, estableciendo que el inmueble de referencia posee todas las características para ser catalogado dentro de la Categoría "A" (Valor Monumental), justificando el cambio correspondiente mediante Informe DPTN/UPTN/N° 0002/2009.



# *Ciudad de Nuestra Señora de La Paz*

## *Gobierno Municipal*

**ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. No.440/2009**

Que la Comisión de Planificación y Gestión Territorial, mediante Informe Int. - CPGT N° 366/09-10/FGA-025 de 20 de julio de 2009, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal, la aprobación de la presente Ordenanza Municipal.

### **POR TANTO:**

El H. Concejo Municipal de La Paz, en uso estricto de sus atribuciones conferidas por el artículo 12, numeral 22 de la Ley N° 2028 de Municipalidades de 28 de octubre de 1999;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar Patrimonio Arquitectónico y Urbano de la ciudad de La Paz con Categoría de Preservación "A" (Valor Monumental), al inmueble ubicado en la Av. Eliodoro Camacho N° 1484 entre las calles Bueno y Loayza, denominado "Casa España" con Código Catastral 024-0011-0003.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Cualquier tipo de intervención que se pretenda realizar en dicho inmueble, sea de refacción o mantenimiento, deberá basarse en las disposiciones emanadas en el "USPA 2007" Anexo I, correspondiente a la Categoría de Preservación "A" (Valor Monumental), con la finalidad de no distorsionar el proyecto original.

Forma parte indisoluble de la presente Ordenanza Municipal, la Ficha de Catalogación de Bienes Inmuebles N° 1284 de 29 de julio de 2008 e Informe DPTN/UPTN/N° 298/2008 de 20 de agosto de 2008 emitidos por la Oficialía Mayor de Culturas del GMLP.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La colocación de la plaqueta en el inmueble antes consignado se efectuará en acto solemne, cuya organización estará a cargo de la Oficialía Mayor de Culturas del GMLP.

El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de La Paz a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil nueve.

Firmado por: H. Gabriela Niño de Guzmán García  
**PRESIDENTA a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ**

H. Rosario Aguilar Rodríguez  
**SECRETARIA a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ**

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.



Sitio: m 440  
JDGC/CSR/rosario

**Juan Del Granado Cosío**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ**

Calle Mercado N° 1298, Casilla 10654, Teléfonos Fijo: 2650000 - 2202000 - 2204377  
[www.lapaz.bo](http://www.lapaz.bo), La Paz - Bolivia

